

**Córdoba, 26 de Agosto de 2025.**

**VISTO:** Las facultades conferidas por Ley N°8652 a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de la Provincia de Córdoba; el Decreto Provincial N° 396/18, la Resolución Ministerial N° 118/18; Resolución General N° 54 “T”/2022; Resolución General N° 47 “T”/2023; Resolución N° 026 “T”/2025 y Decreto Provincial N° 179/25.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N°8652 establece las competencias y funciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Que el Decreto Provincial N° 179/25 designó al actual Director General de Inspección de Personas Jurídicas, produciéndose cambios en la conducción del Organismo y en la organización interna del Área Jurídica.

Que, es deber de esta Dirección tomar toda medida de orden interno, necesaria para la administración y funcionamiento del organismo a su cargo. Asimismo, es preocupación continua de la gestión a cargo de la Dirección disminuir la concentración y acumulación de trámites como así también disminuir los plazos de la realización de los mismos.

Que, el Decreto Provincial N°396/18 habilita al titular de la Jurisdicción a autorizar a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas a que en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N°8652, encomiende la emisión de determinados actos administrativos a los funcionarios o empleados que aquella determine.

Que, por Resolución Ministerial N°118/18 se autorizó a la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas a encomendar o delegar la firma de los actos administrativos que ésta determine en los funcionarios o empleados que ella indique.

Que, en este marco, mediante Resolución Generales N° 54 “T”/2022 se delegó a la Ab. Barbra Ledesma, DNI N° 37.396.514, la facultad de suscribir los actos administrativos del Área como mecanismo para descomprimir la suscripción material de resoluciones, pero manteniendo inalterada la competencia del órgano delegante.

Que, de igual modo, mediante Resolución General N° 47 “T”/2023 se encargó a la Ab. Barbra Ledesma las funciones correspondientes al cargo de Jefa del Área Jurídica, delegándosele todas las facultades inherentes a tales efectos. Ambas resoluciones ratificadas mediante Resolución N° 026 “T”/2025.

Que, no obstante y en atención a cambios en la organización interna del Área Jurídica, resulta necesario dejar sin efecto la delegación de funciones oportunamente conferidas a la Ab. Bárbara Ledesma.

Que, atento la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las funciones y en pos del principio de seguridad jurídica y en resguardo del interés público, resulta imprescindible encomendar las funciones inherentes al ejercicio del cargo de Jefa de Área Jurídica.

Que, la abogada Vanesa Descalzo cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad suficientes para el desempeño de las funciones del cargo de Jefa de Área Jurídica.

Por ello, y conforme a las facultades de fiscalización y control dispuesta por la Ley N° 8.652,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°: DEJESE SIN EFECTO** lo dispuesto en las Resoluciones General N° 54 “T”/2022 y Resolución General N° 47 “T”/2023, conforme los lineamientos antes vertidos.

**Artículo 2°: ENCÁRGUESE** a la Ab. Vanesa Natalia Descalzo, DNI N° 30.473.684 el ejercicio de las funciones correspondientes al cargo de Jefa del Área Jurídica de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, delegando todas las facultades inherentes a tal efecto.

**Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE**, Notifíquese y oportunamente, Archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 47“T”/2025**

Firmado digitalmente por:

*Abogado*  
*Director General de Inspección de Personas Jurídicas*  
*Ministerio de Economía y Gestión Pública*